

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA PARA LA VISITA PÚBLICA AL MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

En el marco de la situación epidemiológica y de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y tras la publicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, la reapertura pública del Museo Nacional del Prado con condiciones especiales fijada por Resolución de 1 de junio de 2020, se llevó a cabo aplicando las condiciones establecidas en el capítulo IX de dicha Orden, de manera que se garantizara en todo momento la protección tanto de los visitantes como de los trabajadores, mediante la adopción de las medidas preventivas higiénico-sanitarias necesarias y evitando la concentración de personas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

En dichas circunstancias, se aprobó, con carácter transitorio, una Normativa para la visita pública al Museo Nacional del Prado que iría adecuándose en función de las fases de desescalada establecidas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad y de la revisión del Plan de Contingencia y Prevención del Museo Nacional del Prado ante la Covid-19, aprobado por Resolución del Museo Nacional del Prado de 28 de mayo de 2020.

La próxima apertura al público de las exposiciones temporales *Pasiones mitológicas: Tiziano, Veronese, Allori, Rubens, Ríbera, Poussin, Van Dyck, Velázquez* (2 de marzo – 4 de julio de 2021) y *Marinus: Pintor de Reymerswale* (9 de marzo – 13 de junio de 2021), así como la reanudación de algunos servicios que habían sido suspendidos temporalmente, plantean la necesidad de revisar la Normativa para la visita aprobada por Resolución con fecha 23 diciembre de 2020, con la intención de adaptarla a las nuevas condiciones de la visita, para lo que el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Instrucción:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta Normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado durante su horario de apertura y mientras estén en vigor las medidas extraordinarias de prevención y de protección colectiva e individual ante la COVID 19 recogidas en el Plan de Contingencia y de Prevención del MNP ante la COVID 19, aprobado por la Dirección del MNP el 28 de mayo de 2020, que aúnan la protección de la salud de los visitantes del museo y de sus empleados con la adecuada prestación del servicio público.

Esta Normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al Museo del Prado con la finalidad de visitar la Colección y/o las exposiciones temporales, siempre que no se indique lo contrario.



Los visitantes deberán respetar en todo momento las normas establecidas, así como las indicaciones del personal del Museo, que podrá adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones extraordinarias de apertura al público

1. La adquisición de las entradas se realizará preferentemente *on-line*, incluido el horario de gratuidad, con selección de pase horario (fecha y hora de la visita) y preferentemente con una antelación de 24 horas (48 horas para las visitas de 9 a 10 h).

En aquellos casos en que no se disponga de los medios necesarios, las entradas se podrán adquirir directamente en taquilla, utilizando como medio de pago preferente la tarjeta bancaria.

2. El horario de apertura del Museo es:
 - De lunes a sábado de 10 a 20 h.
 - Domingos y festivos de 10 a 17 h.

El horario de la Tienda y el Café Prado, ubicados en el Vestíbulo de Jerónimos, es el siguiente:

- Tienda de 10 h a 20 h y domingos y festivos de 10 a 17 h.
- Café de 10 a 19:30 h y domingos y festivos de 10 a 16:30h.

3. De acuerdo a la Resolución de 17 de diciembre de 2020 por la que se fijan los precios públicos de entrada al Museo, el precio de las entradas es el siguiente:

3.1. Visita individual

- | | |
|--|---------|
| - Entrada general | 15 € |
| - Entrada reducida | 7,50 € |
| - Entrada general + ejemplar de La <i>Guía del Prado</i> | 24 € |
| - Entrada gratuita | 0 € |
| - Tarjeta Anual de Museos Estatales | 36,06 € |

Los beneficiarios de gratuidad o reducción en el precio de la entrada deberán acreditarse en taquilla el día de la visita presentando la documentación correspondiente en cada caso.



3.2. Visita en grupo

- Entrada para Grupo General 15 €/persona
- Entrada para Grupo Reducido 7,50 €/persona
- Entrada para Grupo Educativo 0 €
- Entrada “Visita especial” (de 9 a 10 h) 50€ /persona

3.3. Durante las dos últimas horas de apertura, la entrada es gratuita para todo el público.

4. Los visitantes deben respetar en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, tanto en el exterior como en el interior del edificio.
5. Es obligatorio el uso de mascarilla (sin válvula) durante toda la visita.
Las personas que, por motivos médicos o de otra índole, estén exentas de la utilización de mascarilla, deben dirigirse al Centro de Atención al Visitante (Cav@museodelprado.es), para comunicarlo y recibir las indicaciones que fueran precisas para realizar la visita.
6. En las puertas de entrada se tomará la temperatura a todos los visitantes, no pudiendo acceder al Museo quienes tengan una temperatura igual o superior a 37,5° C. En estos casos, se devolverá el importe de las entradas por el mismo canal por el que fueron adquiridas.
7. El acceso a las salas de la colección y a las exposiciones temporales se realizará con pase horario, respetando rigurosamente la fecha y hora seleccionadas por el visitante en el momento de adquirir su entrada.

Por otra parte, en momentos puntuales, el personal de seguridad podrá restringir el acceso a determinadas salas atendiendo a la afluencia de público.

8. El acceso al edificio se realiza por las siguientes puertas:

- 8.1. Puerta de Goya Visita a las salas de la colección
- 8.2. Puerta de Jerónimos Visita a las exposiciones temporales

Visita a las salas de la colección para:

- Personas con movilidad reducida o carritos de bebé
- Miembros de la FAMP y American Friends
- Visitas institucionales
- Visitantes que vayan a utilizar alguno de los servicios ubicados en el vestíbulo de Jerónimos

9. Siguen interrumpidos eventualmente los siguientes servicios y recursos para la visita:



- Los planos y folletos en papel.
(En su lugar, los visitantes tienen a su disposición planos y folletos en formato digital)
- El servicio de alquiler de guiado de grupo
- El servicio de restaurante

10. Se han restablecido nuevamente los siguientes servicios:

10.1. Servicio de consigna

- Para mochilas, bolsos, paraguas y aquellos objetos que por su tamaño o por motivos de seguridad no pueden introducirse en las salas.
- No se pueden depositar prendas de abrigo (abrigos, chaquetones, bufandas, etc.)

10.2. Servicio de audioguía

Acceso desde el dispositivo móvil del visitante

Disponible en español e inglés

- *Reencuentro*
Gratuita
- *Pasiones mitológicas: Tiziano, Veronese, Allori, Rubens, Ribera, Poussin, Van Dyck, Velázquez*
2,50€ (20% de descuento para los miembros de la FAMP)

11. El uso de los ascensores queda reservado para visitantes con dificultades de movilidad y carritos de bebé.

12. Se recomienda a los visitantes:

- Asegurarse de su buen estado de salud antes de acudir al Museo.
- Consultar la web www.museodelprado.es para organizar su visita.
- Respetar el pase horario asignado para su visita.
- Hacer uso de las toallitas y gel desinfectante que el Museo pone a su disposición.
- Evitar en lo posible hacer colas, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

III. Condiciones extraordinarias de visita en grupo



13. Están autorizadas las visitas en grupo siempre y cuando se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas excepcionales que, por razón de salud pública, establezcan las autoridades competentes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El máximo de integrantes por grupo establecido en las actuales circunstancias es de 10 personas, incluyendo el guía, intérprete o profesor.
- Es obligatorio realizar la reserva y compra anticipada de la entrada de visita en grupo correspondiente (general, reducida, gratuita o visita especial de 9 a 10h), de acuerdo con los procedimientos de funcionamiento establecidos por el Museo.
- El servicio de préstamo de guiado de grupo está suspendido temporalmente por lo que su uso no será obligatorio pero sí recomendable para aquellos grupos que dispongan de sus propios dispositivos.

13.1. Durante el horario de apertura del Museo:

- En el caso de las entradas de visita en grupo reducida y gratuita, los miembros deberán acreditarse a través de los procedimientos establecidos en el momento de la reserva de plazas. Si una vez realizada la comprobación de la citada acreditación no se cumplieran los requisitos exigidos tendrán que abonar la diferencia hasta completar la tarifa general por cada miembro del grupo.
- En ningún caso, se aplicará los regímenes de acceso especial al Museo establecidos en los artículos 3 y 6 de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, a los tipos de entrada para visita en grupo.
- El acceso al Museo se realizará en la hora establecida para la visita.
- La duración máxima de la visita en grupo será de 1 hora y 30 minutos. Una vez transcurrido ese tiempo, los integrantes del grupo que lo deseen podrán continuar la visita de forma individual.
- Los guías oficiales de turismo deberán adquirir un pase horario para acceder al Museo.
- No están permitidas las visitas guiadas en las exposiciones temporales ubicadas en el edificio de Jerónimos.

13.2. Antes del horario de apertura (Visita de 9 a 10h):

- El grupo deberá venir acompañado por su propio guía.
- La compra de las entradas debe realizarse por el importe mínimo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión



Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en el que se establecen los precios públicos de entrada al Museo.

- En el caso de que el grupo supere el máximo establecido, podrá dividirse formando grupos de no más de 9 integrantes y deberán ir acompañados cada uno de ellos por su propio guía.
- El acceso se realizará por Puerta de Jerónimos.
- La duración máxima de la visita será de 1 hora. Una vez finalizada la visita guiada, los integrantes del grupo que lo deseen podrán continuar la visita de forma individual.

IV. Condiciones generales de acceso

14. El acceso al Museo Nacional del Prado requiere la posesión de una entrada, con la fecha y hora de la visita, dicha entrada deberá tener un código QR o código de barras, que debe ser mostrado al personal de control de acceso.
15. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, es el establecido en el punto 3 de esta Resolución.
16. La entrada al Museo es personal e intransferible.
17. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al Museo y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
18. El acceso al Café y a la Tienda ubicados en el interior del edificio requiere haber adquirido una entrada al Museo.

Horarios

19. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es actualmente el establecido en el punto 2 de esta Resolución.
20. La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.
21. El acceso al Museo finaliza media hora antes del cierre para la visita a las salas de la Colección y una hora antes para la visita a las exposiciones temporales.
22. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre.



Normas de seguridad

23. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museo con el fin de garantizar el adecuado ambiente para la visita y la seguridad de las obras de arte y las personas.
24. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el Museo.
25. No se permitirá el acceso a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
26. No está permitido acceder al Museo con:
 - Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
 - Objetos o bultos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad.
 - Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con acreditación.
 - Patinetes, bicicletas o patines
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Alimentos ni bebidas
 - Cualquier otro objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
27. No está permitido acceder a las salas con los siguientes objetos personales, que deberán ser depositados en consigna:
 - Mochilas, maletas, bolsos y paquetes con dimensiones iguales o superiores a 40x40 cm., en altura o anchura.
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Alimentos ni bebidas
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Cualquier otro objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
28. En el interior del Museo, no está permitido:
 - Tocar las obras de arte.



- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso.
- Fumar en cualquiera de los espacios del Museo.
- Comer o beber, excepto en el Café Prado.
- Realizar fotografías ni filmaciones, excepto en el Vestíbulo de Jerónimos, Sala de las Musas y Claustro.
- Andar descalzo.
- Correr por las salas.
- Dejar a los niños sin control de un adulto.
- Realizar encuestas en los accesos o en el interior del edificio, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

29. Se ruega a los visitantes:

- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Comportarse de manera que no se perturbe al resto del público.
- Hablar en tono de voz moderado.
- Evitar el uso del teléfono móvil durante la visita.

30. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del Museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Museo y se considerarán objetos perdidos.

31. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el Museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Museo y la señalización de emergencia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución estará en vigor a partir de la fecha de la firma.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución de 23 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la instrucción por la que se establece la Normativa para la visita al Museo del Prado.

Madrid, 18 de febrero de 2021

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

